

## INDULGENCIAS

Si un amigo te pregunta sobre las Indulgencias, ¿qué le dirías? ¿Mirarías tímidamente y murmurarías algo así como “ya no hacemos eso”? ¿Ves las Indulgencias como una especie de ‘borrador mágico para el alma, una forma de ganar el perdón de los pecados o una tarjeta dada por la Iglesia para ‘salir de la cárcel’ que vale tantos días fuera del Purgatorio? Está claro que las indulgencias no se comprenden y como resultado, tendemos a alejarnos de estas ayudas en nuestro camino de conversión.

### Definición de Indulgencia

#### Del Catecismo de la Iglesia Católica (#1471)

“La indulgencia es la remisión ante Dios de la pena temporal por los pecados, ya perdonados en cuanto a la culpa, que un fiel dispuesto y cumpliendo determinadas condiciones consigue por mediación de la Iglesia, la cual, como administradora de la redención, distribuye y aplica con autoridad el tesoro de las satisfacciones de Cristo y de los santos.”

#### Del Catecismo Católico de los Estados Unidos para Adultos (p. 259)

“Cada pecado tiene consecuencias. Perturba nuestra comunión con Dios y la Iglesia, debilita nuestra habilidad de resistir la tentación y hiere a los demás. La necesidad de sanar estas consecuencias, una vez que el pecado ha sido perdonado, se llama pena temporal. La oración, el ayuno, dar limosnas y otras obras de caridad pueden aliviar o borrar completamente la pena temporal. A causa de la redención plena obtenido por Cristo para nosotros, la Iglesia da a ciertas oraciones y acciones una indulgencia o perdón, es decir, la remisión total o parcial de la pena temporal causada por el pecado. Cristo, obrando a través de la Iglesia, trae la curación de las consecuencias del pecado cuando un individuo hace uso de tal oración o realiza tal acción.”

La definición oficial de Indulgencia se encuentra en el cuadro lateral. Es una definición extensa, que debemos desmembrar. Empecemos con la palabra misma: indulgencia. En su raíz, significa amabilidad o ternura, clemencia o misericordia. Las indulgencias hablan de la gracia, el regalo de Dios para nosotros-no es algo que nosotros “ganamos.”

Siguiente: remisión. “Remitir” es disminuir o reducir. ¿Qué es lo que se reduce? El ‘castigo temporal’ a los pecados que han sido perdonados. Las indulgencias *no* perdonan el pecado (hablar de la ‘culpa’ debido al pecado), sino que tratan de sanar las consecuencias o los efectos de ese pecado. Algunas indulgencias disminuyen todos los efectos (indulgencia ‘plenaria’) y algunas remiten solo a una parte (indulgencia ‘parcial’).

Algunos pueden recordar las indulgencias referidas en términos de ‘días.’ Desafortunadamente, esa forma de hablar sobre las

indulgencias resultó en malos entendidos, como si los números se refirieran a ‘tiempo libre en el Purgatorio.’ Eso nunca fue la intención. Los ‘días’ mencionados en libros antiguos son una medida de los días equivalentes de penitencia. Ese tipo de matemáticas no tienen ningún papel en las indulgencias el día de hoy.

En la reforma de la práctica de las indulgencias en el despertar del Vaticano II, el Papa Pablo VI quería dejar bien claro que el último propósito de las Indulgencias era la conversión, ayudarnos a ser más como Cristo al liberarnos de los efectos del pecado (especialmente nuestro apego al pecado). En el párrafo 4 de la Introducción al Manual de las Indulgencias declara: “La Penitenciaria Apostólica [La Oficina Vaticana que ve los Asuntos sobre Indulgencias], por lo tanto, en vez de enfatizar la repetición de fórmulas y actos, se ha preocupado en poner un mayor énfasis en la forma de vida Cristiana y centrar su atención en cultivar el espíritu de oración y penitencia y en el ejercicio de las virtudes teológicas [fe, esperanza, Caridad].”

¿Quiénes pueden ayudarse de las Indulgencias? Como la definición expresa, solo el cristiano bautizado que está propriadamente dispuesto (no excomulgado, en estado de gracia) puede obtener la indulgencia. Los beneficios de las indulgencias pueden aplicarse a la persona misma o a los difuntos.

¿De dónde vienen las Indulgencias? ¿Cómo ‘funcionan’? Cuando lo administra la Iglesia, la eficacia de las Indulgencias está basado solamente en lo que Cristo ha hecho – directamente o en la vida de los santos. Tradicionalmente, nos hemos referido al ‘tesoro’ de los ‘méritos’ (‘satisfacciones’) de Cristo y de los santos que la Iglesia dispensa. Si tomamos esta metáfora muy literalmente, terminaremos pensando de algún tipo de cuenta de banco divino donde Cristo y los santos ponen depósitos y, después, la Iglesia hace retiros a nuestro nombre. Por un lado, esta forma de hablar sobre las indulgencias nos recuerda que nosotros no ganamos nada; este es un regalo en cual nosotros cooperamos. Por otro lado, necesitamos ser muy cuidadosos de no cambiar el camino de conversión en un acuerdo financiero y la gracia en una ‘cosa.’

Quizás otra forma de pensar esto es: Primero, siempre debemos tener en cuenta que Cristo es el agente supremo de la reconciliación; lo que hace la Iglesia es llevar a cabo el ministerio de reconciliación de Cristo. En segundo lugar, en el caso de las indulgencias, lo que hace la Iglesia es interceder por el penitente, en cierto sentido, pedir que la conversión (el fruto de la penitencia) sea más fácil y rápida. Tercero, las indulgencias son eficaces (“funcionan”) solo porque Cristo ha prometido responder a esa oración. Cuarto, la respuesta viene en forma de gracia, ayuda en el camino de la conversión. Los efectos de esa gracia están condicionados a la apertura / contrición del penitente (condiciones de la indulgencia). Finalmente, debido a nuestra comunión en Cristo, las oraciones de los santos también nos ayudan en nuestro camino de conversión.

Hay dos tipos de indulgencias: parcial y plenaria. Las reglas de la Iglesia sobre indulgencias se detallan en el Manual de indulgencias (*4a edición, 1999; edición en inglés, 2006*). Las citas a continuación (“Normas”) se refieren a este documento. Lo que haremos aquí es repasar algunos de los conceptos básicos, pero usted debería ver ese documento para obtener detalles importantes. Las condiciones para obtener cada tipo de indulgencia se enumeran en el cuadrado lateral a continuación.

Para obtener cualquier indulgencia, el destinatario debe ser bautizado, no excomulgado, tener la intención de recibir la indulgencia y estar en gracia al menos durante se completan las acciones de la indulgencia (Norma #17). Los actos o las obras prescritas no deben verse como algo 'mágico' (forzando a Dios a hacer alguna cosa de una forma automática), sino como una evidencia y una ayuda en el cambio de corazón (Introducción 4). Si usted realiza estas acciones por usted mismo: ¿le ayudarán? ¡Sí, por supuesto! Pero si los hace como parte de una indulgencia, usted también es ayudado por la oración de la Iglesia (Norma #4).

Las condiciones para una indulgencia plenaria requieren un breve comentario (Norma #20). Confesión, Comunión y las oraciones por las intenciones del Santo Padre (lo cual puede ser tan simple como el Padre Nuestro y el Ave María) pueden llevarse a cabo algunos días antes que la indulgencia opera. Una sola celebración del Sacramento de la Reconciliación puede usarse a varias indulgencias; pero la Comunión y las intenciones del Santo Padre solo pueden usarse a una. Este tema del apego al pecado es el más difícil y apunta al propósito final de las indulgencias. Significa no solo comprometerse a evitar el pecado, sino también incluye cualquier afecto o atracción por el pecado. Eso no significa que uno no sea tentado; eso significa que las tentaciones se dejan inmediatamente de lado y que uno se arrepienta pronto de cualquier pecado venial y que inmediatamente se toque el tema.

Cuando el Papa Pablo VI reformó la práctica de las indulgencias después del Vaticano II, él quería enfatizar que lo que las indulgencias intentan llevar (conversión), que deberían conectar con la vida cristiana. Por lo tanto, proporcionó una nueva categoría de indulgencias parciales: las cuatro concesiones generales u ofrecidas (vea el cuadrado en la parte superior). Es fácil ver a lo que se refería el Papa Pablo VI, a saber, que la paciencia y la oración frente a la adversidad, el servicio caritativo, la abnegación y el testimonio de la fe son parte de la vida cristiana diaria.

#### **Condiciones para Obtener la Indulgencia Parcial**

- Ser bautizado, no excomulgado y en estado de gracia.
- Tener la intención de obtener la indulgencia (incluyendo estar contrito).
- Hacer el trabajo u ofrecer las oraciones descritas.
- Puede obtenerse más de una vez al día.

#### **Condiciones de Obtener la Indulgencia Plenaria**

*Además de lo mencionado arriba:*

- Excluir todo apego al pecado.
- Ir a la confesión sacramental.
- Recibir la Comunión Eucarística.
- Orar por las intenciones del Santo Padre.
- Solo puede obtenerse una vez por día.

Si falta alguno de estos componentes, la indulgencia será parcial.

#### **Las Cuatro Concesiones Generales**

Una indulgencia parcial se otorga al fiel cristiano que:

- (1) Mientras realiza sus tareas y soporta las dificultades de la vida, eleva sus pensamientos con humilde confianza a Dios y hace, al menos mentalmente, alguna invocación piadosa;
- (2) Guiado por el espíritu de fe, se dan con compasión a los demás o que ponen sus bienes al servicio de sus hermanos más necesitados;
- (3) En espíritu de penitencia, se abstienen voluntariamente de algo que sea lícito y agradable para ellos; y
- (4) En las circunstancias particulares de la vida diaria, dan voluntariamente testimonio explícito de su fe ante los demás.

El *Manual* enumera un número de otras acciones o concesiones de las indulgencias (las concesiones específicas); la mayoría son parciales y algunas son plenarias. Estas toman las formas específicas de oraciones o acciones y pueden estar asociadas con ocasiones o eventos especiales.

Se necesita mencionar una gracia específica: la indulgencia en el momento de la muerte. En circunstancias ordinarias, la bendición apostólica en el momento de la muerte, dada por un sacerdote u obispo, conlleva una indulgencia plenaria. Por lo general, se otorga como parte de la celebración del Viaticum (Comunión de los moribundos), pero se puede otorgar en el contexto de la Unción de los Enfermos o la Reconciliación. Es importante destacar que, incluso si un sacerdote no puede estar presente, la Iglesia aún extiende esta indulgencia a aquellos cristianos que tenían la costumbre de orar regularmente, incluso en ausencia de las tres condiciones habituales (Confesión, Comunión, oraciones por las intenciones del Santo Padre). Las otras condiciones básicas para obtener una indulgencia plenaria siempre se aplican, incluyendo el desapego completo del pecado. En otras palabras, lejos de ser un intento de último minuto, para entrar mágicamente al cielo de una manera desconectada del resto de la vida, la indulgencia enseña que la Iglesia acompaña a sus hijos en este acto final de conversión, de voltear confiadamente hacia El y abandonarse en las manos de Dios, con sus oraciones. Diferente a otras indulgencias plenarias, se puede obtener además de otras indulgencias plenarias ese día.

### **Indulgencias durante la Pandemia del COVID-19**

La Iglesia ha otorgado una indulgencia plenaria a aquellos que han sido afectados por la pandemia del COVID-19. Como se subraya en el decreto, la indulgencia se aplica de manera diferente a 3 grupos diferentes: los enfermos y los aislados, los cuidadores y los fieles en general. Además, se nos recuerda la indulgencia de la Iglesia para aquellos que están al borde de la muerte. Si las condiciones habituales para obtener la Indulgencia (como Comunión y Confesión) no se pueden cumplir en este momento, es suficiente la intención de hacerlo lo antes posible.

La Indulgencia Plenaria se otorga a [1] fieles enfermos de Coronavirus, sujetos a cuarentena por orden de la autoridad sanitaria en los hospitales o en sus propias casas si, con espíritu desprendido de cualquier pecado, se unen espiritualmente a través de los medios de comunicación a la celebración de la Santa Misa, al rezo del Santo Rosario, a la práctica piadosa del Vía Crucis u otras formas de devoción, o si al menos rezan el Credo, el Padrenuestro y una piadosa invocación a la Santísima Virgen María, ofreciendo esta prueba con espíritu de fe en Dios y de caridad hacia los hermanos, con la voluntad de cumplir las condiciones habituales (confesión sacramental, comunión eucarística y oración según las intenciones del Santo Padre), apenas les sea posible.

[2] Los agentes sanitarios, los familiares y todos aquellos que, siguiendo el ejemplo del Buen Samaritano, exponiéndose al riesgo de contagio, cuidan de los enfermos de Coronavirus según las palabras del divino Redentor: "Nadie tiene mayor amor que éste: dar la vida por sus amigos" (Jn 15,13), obtendrán el mismo don de la Indulgencia Plenaria en las mismas condiciones.

Esta Penitenciaría Apostólica, además, concede de buen grado, en las mismas condiciones, la Indulgencia Plenaria con ocasión de la actual epidemia mundial, también a aquellos fieles que ofrezcan la visita al Santísimo Sacramento, o la Adoración Eucarística, o la lectura de la Sagrada Escritura durante al menos media hora, o el rezo del Santo Rosario, o el ejercicio piadoso del Vía Crucis, o el rezo de la corona de la Divina Misericordia, para implorar a Dios Todopoderoso el fin de la epidemia, el alivio de los afligidos y la salvación eterna de los que el Señor ha llamado a sí.

La Iglesia reza por los que estén imposibilitado de recibir el sacramento de la Unción de los enfermos y el Viático, encomendando a todos y cada uno de ellos a la Divina Misericordia en virtud de la comunión de los santos y concede a los fieles la Indulgencia plenaria en punto de muerte siempre que estén debidamente dispuestos y hayan rezado durante su vida algunas oraciones (en este caso la Iglesia suplente a las tres condiciones habituales requeridas). Para obtener esta indulgencia se recomienda el uso del crucifijo o de la cruz (cf. *Enchiridion indulgentiarum*, n.12).

Además de las condiciones habituales para obtener una indulgencia (si es posible encontrarse en este momento) y con un espíritu de separarse del pecado, las obras específicas u oraciones para esta indulgencia son:

Para aquellos que sufren del COVID-19 o que se encuentran en cuarentena o autoaislamiento y, por aquellos que los cuidan (trabajadores de la salud, familiares, etc.):

- Unirse espiritualmente a través de los Medios (TV, radio, Internet) a la celebración de la Misa, recitación del Santo Rosario, el Vía Crucis u otra devoción; O
- Recitar el Credo, el Padre Nuestro y una invocación a María, ofreciendo las pruebas de esta enfermedad (o riesgo de exposición) en un espíritu de fe en Dios y amor al prójimo

Para el resto de los fieles:

- Visitar el Santísimo Sacramento o la Adoración a la Eucaristía, O
- Leer las Santas Escrituras al menos por una media hora, O
- La recitación del Santo Rosario, O
- El Vía Crucis, O
- La recitación de la Coronilla de la Divina Misericordia; E
- Implorarle a Dios Todopoderoso el fin de la epidemia, el Alivio para los afligidos y la salvación eterna, para que han muerto.